

FE DE ERRATAS

En la Gaceta N° 1435 en el Decreto Supremo N° 21083 de fecha 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco años, en su artículo primero dice:

ARTÍCULO 1.- Se reconocen los estudios de los ciclos básicos, intermedio y medio (primaria y secundaria) de los estudiantes de Colombia, Ecuador, España, Panamá; Perú y Venezuela sin más requisitos que la presentación de los certificados, diplomas o títulos debidamente legalizados por el funcionario consular o diplomático de Bolivia en el país de procedencia.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- Se reconocen los estudios de los ciclos básicos, intermedio y medio (primaria y secundaria) de los estudiantes de Colombia, CHILE, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela; sin más requisitos que la presentación de los certificados, diplomas o títulos debidamente legalizados por el funcionario consular o diplomático de Bolivia en el país de procedencia.

